

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.697

MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ. PERÍODO 2025-2027

DECRETO

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones lo objetivos y efectos que pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el mismo sentido el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 10 al 15, ambos incluidos, regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General donde se recogen algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

SEGUNDO. La Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones para las Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, de Ocio, Agricultura, Turismo, Industria, Comercio y Mujer, publicada íntegramente en la sede electrónica de la página web y en el B.O.P de Las Palmas número 76, de 24 de junio de 2016, en su artículo 5.5 indica que la Corporación, con carácter previo, deberá concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. Siguiendo la jurisprudencia sentada por la STS de 4 de diciembre de 2012, la falta de Plan Estratégico de Subvenciones determina la nulidad de la subvención.

“La Sentencia de 26 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo consideró, dado el tenor de los apartados 1 y 3 del artículo 8 y de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 38/2003, que el Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen mero carácter programático, constituyendo instrumentos de planificación de políticas públicas en materia de fomento.

CUARTO. Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las Entidades Locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Regulación de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio, agricultura, turismo, industria y comercio y mujer, publicada definitivamente (última revisión) el 24 de julio de 2016, que en su Disposición Adicional recoge: “Que se aplicará supletoriamente a lo estipulado en la misma la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por lo que, según contenido de la misma, el Ayuntamiento de San Bartolomé efectuará un Plan de Subvenciones Municipal de interés general y social en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretenden con su

aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria”.

QUINTO. Mediante Decreto número 254/2025, de fecha 17 de enero, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, período trianual 2025-2027, ejercicios presupuestarios 2025-2027, para la aplicación de SEIS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIONES -L1-L6- por importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.773.144,07 euros).

SEXTO. Por la Concejalía de Economía y Hacienda se propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, período 2025-2027, conforme al plan anexo al informe técnico emitido con fecha 6 de mayo de 2025.

Por lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 3113/2023, de 19 de junio, es por lo que como Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen interior y Estadística,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, período 2025-2027, para la aplicación de SEIS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIONES-LE1-LE6-.

Segundo. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y portal de transparencia en la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En San Bartolomé, Lanzarote, a siete de mayo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ESTADÍSTICA (Decreto número 3113/2023, de 19 de junio, publicado en el BOP Las Palmas número 76 de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ PERÍODO 2025-2027

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.
2. ÁMBITO TEMPORAL.
3. ÁMBITO SUBJETIVO.
4. APROBACIÓN Y MARCO PRESUPUESTARIO.
5. CRITERIOS DE ORIENTACIÓN.
 - 5.1. Principios Generales.
6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

7. PUBLICACIÓN.

7.1.1. BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES-BDNS.

8. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

9. CUMPLIMIENTO DE LA EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD.

10. TRANSPARENCIA.

11. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

12. ANEXOS. MODELOS NORMALIZADOS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA- NOMINADA EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y/O INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y HUMANITARIO.

12.1. INSTANCIA DE SOLICITUD: SUBVENCIÓN DIRECTA. ANEXO I.

12.2. DECLARACIÓN RESPONSABLE. ANEXO II.

12.3. ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS DE TERCEROS. ANEXO III.

12.4. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACIÓN DE SUBVENCIÓN. ANEXO V.

12.5. ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DESGLOSADOS Y PORMENORIZADOS DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR. ANEXO VI.

12.6. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN. ANEXO VII.

12.7. MEMORIA - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD OBJETO SUBVENCIÓN. ANEXO VIII.

12.8. TABLA JUSTIFICATIVA DEL COSTE REALIZADO. ANEXO IX.

1. INTRODUCCIÓN.

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En la misma línea, los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobados por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

Estableciéndose entonces una regulación de carácter básico, específica y aplicable a las Entidades Locales para los Planes Estratégicos de Subvenciones, a partir de la cual se elaboran y elaborarán los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, y que por aplicación de la propia Ordenanza reguladora de las subvenciones para las materias en ellas definidas, deberá quedar aprobado con carácter previo al inicio de los procedimientos de aprobación de las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985 RBRL, se ha tenido en cuenta las siguientes ordenanzas bases:

- Ordenanza General de Regulación de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de San Bartolomé para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio, agricultura, turismo, industrial y comercio y mujer, publicada definitivamente el 24 de julio de 2016.

- Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones al Deporte a otorgar por el Ayuntamiento de San Bartolomé.

- Bases Reguladoras de Ayudas al Transporte y Alojamiento para Estudiantes del Ayuntamiento de San Bartolomé.

El Ayuntamiento de San Bartolomé aprueba inicialmente su Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2024, por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2022, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 57, de fecha 13 de mayo de 2022 y posteriores modificaciones mediante Decretos del Alcalde - Presidente, todas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Con motivo de la finalización de la vigencia del actual Plan Estratégico a finales del 2024, se hace precisa la elaboración y aprobación de un nuevo Plan Estratégico para el período 2025-2027, en el que se materialicen los objetivos estratégicos para esas anualidades, así como las diferentes líneas de subvención.

Dicho plan deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar previamente recogidas en el mismo. Será elaborado con la participación de todas las área y/o unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de San Bartolomé, tendrá una vigencia trianual y estará sometido, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determina para cada ejercicio en el que se planifica.

2. ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se circunscribe a las actuaciones previstas que se desarrolle en los ejercicios 2025, 2026 y 2027, entrando en vigor el 1 de enero de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2027.

Deberá ajustarse al escenario anual aprobado que quedará, en todo caso, sometido a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria vengan determinados para cada ejercicio.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

3. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé incluye las subvenciones a conceder directamente por el Ayuntamiento, bien de asignación por nominación presupuestaria o bien mediante concurrencia-concurso, a través de las propuestas de las diversas Concejalías Delegadas, que serán aprobadas bien por Resolución de Alcaldía-Presidencia o bien por el órgano en el que se haya delegado.

4. APROBACIÓN Y MARCO PRESUPUESTARIO.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025-2027, es mediante resolución del Concejal delegado del área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística (Decreto 3113/2023 de fecha 19 de junio de 2023, publicado en el BOP Las Palmas número 76 de 23 de junio de 2023).

5. CRITERIOS DE ORIENTACIÓN.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

“Impulsar, promover y potenciar la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.”

5.1. Principios Generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de Subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las Líneas Estratégicas, que definen el Programa de subvenciones del Ayuntamiento, a través de las Concejalías Delegadas.

6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Acción Social y Primaria - Servicios Sociales y Mejor - Igualdad.

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación y las actuaciones del tercer sector de la ciudadanía en relación a la Política Social, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en la materia asumida como propia de atención, dinamización y mejora del Bienestar Social (Servicios Sociales) de la ciudadanía de San Bartolomé.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Participación Ciudadana, Juventud, Promoción del Ocio, Festejos y Tiempo Libre.

Fomentar y apoyar el asociacionismo en general, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales o asumidas por éstas por tener interés general y social, facilitando la dinamización y promoción ciudadana en las actividades de participación que se determinen en el municipio. Además, con carácter transversal, llevar a cabo las necesidades recogidas para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, asimismo intervenir específicamente

con el colectivo juvenil de San Bartolomé. Todo ello, con una actitud de promover una dinámica comunitaria de convivencia intercultural entre todos y toda la vecindad, generando un modelo de intervención social que sirva para impulsar procesos que favorezcan el desarrollo local, espacios de encuentro juvenil y las familias, y mejoren las condiciones de vida de la población residente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas.

Fomentar y desarrollar el Deporte, a través de ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas. Fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter recreativo entre los niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, minusválidos físicos, psíquicos, sensoriales y mixto.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Promoción de la Educación y del Patrimonio y Dinamización Cultural: Folclore, Cine

Apoyar, difundir y promocionar toda acción cultural y educativa complementaria al sistema reglado, en el municipio de San Bartolomé, favoreciendo la cooperación con los colectivos culturales y educativos que colaboran con el Ayuntamiento. Asimismo, promover diferentes disciplinas artísticas como la música (en todos sus géneros), el teatro, el cine, las letras, la pintura, la fotografía, etc., colaborando con la ejecución de actividades que repercutan culturalmente en el municipio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Fomento y Promoción Económica (Comercio - Desarrollo Rural - Sanidad) de la Actividad de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Transporte Público.

Favorecer el desarrollo sostenible (sanidad, medioambiente, transporte público y seguridad ciudadana), el crecimiento económico (desarrollo rural) y la promoción del turismo, la agricultura y el comercio de la ciudadanía de San Bartolomé, mediante transferencias directas a entidad público/privadas que promueve esas actividades concretas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para Combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. (Instituto Canario de la Vivienda. Gobierno de Canarias). - Urbanismo y Vivienda.

Fomentar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y otras aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.

7. PUBLICACIÓN.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal y Tablón de Anuncios, indicando la entidad beneficiaria, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada. Además, en cumplimiento de la legislación vigente de aplicación, aquellas que por cuestión de su cuantía deban serlo en extracto -BDNS o completa mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de conocimiento público.

En el plazo máximo de UN MES una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de San Bartolomé, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año de cada anualidad presupuestaria en correspondencia con la natural.

7.1.1. BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES-BDNS

La Disposición Transitoria 10, de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, que modifica tanto el Régimen Jurídico de la Base de Datos Nacional

de Subvenciones, en aplicación de las resoluciones 7 y 9 de diciembre de 2015 por las que se dictan “instrucciones” que concretan datos y documentos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), los plazos y procedimientos de remisión de la información (incluido electrónicos); así como la información que será objeto de publicación para conocimientos general y plazo de publicación, todo ello según el contenido del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2013, de 17 de noviembre, y por la que se establece que a partir del 1 de enero de 2016 serán aplicables las disposiciones que en materia de publicidad - Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones - se recogen en el apartado 8 del referido artículo 20 como en las correlativas de los artículos 17.3. b) y 23.2 de la misma Ley.

8. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Las Líneas Estratégicas - LE - de subvenciones recogidas en el presente Plan Estratégico Municipal para el periodo 2025-2027, en el que se integran las líneas de acciones del Ayuntamiento de San Bartolomé - aplicadas por sus Concejalías Delegadas -, son las siguientes:

Línea Estratégica Primera - LE - 1: Acción Social y Primaria - Servicios Sociales y Mujer - Igualdad.

Línea Estratégica Segunda - LE - 2: Participación Ciudadana, Juventud, Promoción del Ocio, Festejos y Tiempo Libre.

Línea Estratégica Tercera - LE - 3: Promoción del Deporte e instalaciones deportivas.

Línea Estratégica Cuarta - LE - 4: Promoción de Educación; Protección del Patrimonio y Dinamización Cultural.

Línea Estratégica Quinta - LE - 5: Fomento y Promoción Económica (Comercio - Desarrollo Rural - Agricultura - Medioambiente - Sanidad), de la Actividad de Gobierno, de la Seguridad Ciudadana y del Transporte Público.

Línea Estratégica Sexta - LE - 6: Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para Combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. (Instituto Canario de la Vivienda. Gobierno de Canarias).

Las cuantías previstas - TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SUBVENCIONES) que fomentan la actividad pública, incluidas las subvenciones que conforman las Seis Líneas Estratégicas (6) del presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales, son las recogidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé para el ejercicio presupuestario, anualidad 2024 prorrogado, y cuya cuantía total para las Transferencias en materia de Subvenciones (DIRECTAS por nominación presupuestaria y CONCURRENCIA - concurso-) asciende en el ejercicio 2025 al importe de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (2.163.494,07 euros).

La vigencia de estas líneas estratégicas específicas de actuación en el periodo que comprende los ejercicios económicos 2026 y 2027, quedará condicionada y limitada a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto general municipal y a sus consignaciones presupuestarias entonces definitivas.

9. CUMPLIMIENTO DE LA EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD.

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas”.

Más concretamente el artículo 35 de dicho texto legal dispone que: “Las Administraciones Pùblicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de las actuaciones de

efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes” y en su párrafo segundo continúa diciendo que “A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa o la obtención del distintivo empresarial en material de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley”.

10. TRANSPARENCIA.

Según el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 31 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública del Gobierno de Canarias, el presente Plan Estratégico junto con sus posibles modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la página web www.sanbartolome.es

11. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente Plan Estratégico de Subvenciones se recogen las líneas específicas de ayudas/subvenciones municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio presupuestario correspondiente, que estará en concordancia con lo que determine la aprobación del presupuesto general municipal del ejercicio al que se acompaña, o en su defecto, a lo que por aplicación de la legislación básica (Régimen Local y Hacienda) que corresponda.

ANEXO I

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDAS/SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2025-2027

Línea Estratégica Primera - LE - 1: Acción Social y Primaria - Servicios Sociales y Mujer - Igualdad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.1. Convocar en régimen de concurrencia sin competencia, las Subvenciones/Ayudas económicas por Emergencia Social, dirigidas a todos los ciudadanos, garantizándoles el derecho a los Servicios Sociales facilitándoles su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del Régimen Jurídico de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio municipal favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos. Son ayudas periódicas destinadas a las personas físicas con escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones de necesidad o emergencia.

- 1.2. Cooperar en el desarrollo del Programa de Asistencia y Promoción con Personas sin Hogar y así mejorar la calidad de vida atendiéndolos en todos sus aspectos: personal, laboral, educativo, familiar, etc., a través de distintas actividades encaminadas a que las personas beneficiarias rehagan su situación, ayudándolas a lograr plena autonomía que les permita afrontar su vida en sociedad. Asistencia, acogida y promoción de personas sin hogar, o en riesgo de estarlo, ofreciéndoles una serie de servicios para que puedan ellos mismos conseguir su plena integración, formación e independencia como personas. Promover y realizar acciones tendentes a favorecer y potenciar el valor de la dignidad personal. Captación y formación de voluntariado.

- 1.3. Atender a niños y jóvenes con discapacidad, ofertando actividades de atención y preparación física individual (atención médica - profesional) para favorecer su autonomía personal e impartir terapias adaptadas a las características y necesidades personales de las familias (respiro familiar): trabajando en el desarrollo de proyectos

y actividades lúdicas, terapéuticas, rehabilitadoras y de ocupación del tiempo libre haciendo del ocio un medio de integración social, permitiendo que gocen de los mismos derechos y oportunidades que las personas sin discapacidad a la par que proporcionar a sus familiares momentos de respiro familiar.

- 1.4. Atender y apoyar a las personas y grupos sociales afectados con trastorno generalizado del desarrollo - TDH, las personas con espectro autista asociado, con Síndrome de Asperger y a sus familias, promoviendo y defendiendo sus derechos. Promover su diagnóstico precoz, tratamiento, educación, desarrollo personal y plena integración social y laboral. Promocionar actuaciones que permitan la prevención y eliminación del cualquier discriminación por razón de raza, sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 1.5. Sensibilizar sobre el bienestar de los pacientes Oncohematológicos, sobre los efectos que provoca la enfermedad tanto a nivel personal, familiar y social, teniendo en cuenta las diferentes influencias socioculturales, dotando de los medios necesarios para resolverlos, a la vez que prevenirlos.
- 1.6. Desarrollar proyectos y actividades que promuevan la recuperación y reinserción de las personas afectadas por el abuso y los problemas de dependencia, ejecutando acciones que favorecen la integración en la sociedad, a través de la reconstrucción de valores, del conocimiento de uno mismo, de sus habilidades sociales, de la formación y de la integración.
- 1.7. Defender los derechos, mejorar la salud y la calidad de vida de las personas con enfermedades mentales y sus familiares, a través de programas y talleres dirigidos a la intervención psicosocial y laboral en Salud Mental con personas con discapacidades intelectuales, que se configuran según el Plan de Atención a la Discapacidad de la comunidad Canaria y concretamente en el marco de la planificación que se realiza en el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial de Lanzarote, llevando la intervención en coordinación con la Unidad de Salud Mental de la Isla. Promover y facilitar el máximo desarrollo posible de estas personas a través de la potenciación de sus facultades, promoviendo la igualdad de oportunidades en cualquier ámbito de la vida.
- 1.8. Promover la mejora en la calidad de vida de los pacientes afectados por la Enfermedad de Alzheimer y/u otras demencias (EAD), de sus familiares y cuidadores, prestando atención psicológica, sanitaria y moral, asesoramiento en material sanitaria y moral, asesoramiento en materia sanitaria, legal, social y económica, desarrollo de programas de servicio de ayuda a domicilio y apoyo a los familiares y cuidadores.
- 1.9. Asesorar, informar y apoyar en materia jurídica a las personas con discapacidad, a sus familias y a entidades sin ánimo de lucro que ayuden a personas con discapacidad, defender sus derechos y los de sus familias y mejorar su calidad de vida en base a los principios de no discriminación, integración, inclusión e igualdad de oportunidades.
- 1.10. Representar y unificar en hermandad a todas las personas sordas de Lanzarote, para fomentar, encauzar y dirigir sus aspiraciones sociales, culturales, deportivas, recreativas, etc.; mejorar la situación social y calidad de vida de las personas sordas y sus familias impulsando su pleno acceso a todos los niveles del sistema educativo, fomentando el bilingüismo-biculturalismo. Fomentar la autonomía y la independencia de las personas sordas, la eliminación de barreras de comunicación, procurando su incorporación a la nueva sociedad de la información y la comunicación.
- 1.11. Fomentar y apoyar el asociacionismo en general, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complemente y/o suplan las competencias municipales o asumidas por estas por tener interés general y social, facilitando la dinamización y promoción ciudadana en las actividades de participación que se determinen en el municipio. Promover una dinámica comunitaria de convivencia intercultural entre todos y toda la vecindad, generando un modelo de intervención social que sirva para impulsar procesos que favorezcan el desarrollo local, espacios de encuentro juvenil y las familias, y mejoren las condiciones de vida de la población residente.

• 1.12. Llevar a cabo las necesidades recogidas para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, así mismo, intervenir específicamente con el colectivo juvenil. Garantizar los derechos profesionales, jurídicos, culturales de aquellos colectivos que sufren múltiple discriminación, en particular el derecho de igualdad de género, y la lucha contra la discriminación a las mujeres.

• 1.13. Defender y reivindicar los derechos de las comunidades lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, intersexuales y otros, así como visibilizarlos en la sociedad, favoreciendo el reconocimiento y respeto a las diferentes orientaciones afectivo-sexuales identidad de género cuyo objetivo más amplio consiste en tender hacia una sociedad más libre y plural.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Número de participantes de las actividades (desglosado conforme a los objetivos a cubrir; niños, adultos, adolescentes, familias, etc.)
- Número de horas totales de las actividades realizadas.
- Número de sesiones, cursos y/o talleres totales realizados.
- Puntuación media de satisfacción de las personas, familias o colectivos participantes (escala de 0 a 10 puntos).
- Número de intervenciones efectuadas.
- Número de ayudas concedidas.

PLAZO DE SOLICITUD - EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específicas Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

FUENTES DE FINANCIACIÓN - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Bienestar Social-Igualdad (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS** (325.500,00 euros).

PLAN DE ACTUACIÓN. LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN.

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, LE - 1, por que responde al interés general y social que propone el Área de Bienestar Social e Igualdad, se realizará mediante la aplicación de las correspondientes bases de convocatoria - ordenanza específica en vigor y mediante convenios reguladores específicos y/o resoluciones de concesión del órgano competente, por las que se instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA - LE 1- ACCIÓN SOCIAL: BIENESTAR SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES) Y MUJER - IGUALDAD.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 17	231.	48002	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	145.000,00 €	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Ordenanza Reguladora Específica)
ÁREA 17	231.	48004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA- CONVENIOS CON SERVICIOS SOCIALES	BIENESTAR SOCIAL	12.000,00 €	CONCURRENCIA (CONVENIOS)
ÁREA 17	231.	4890401	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ADISLAN	BIENESTAR SOCIAL	21.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZARTOE - ADISLAN, con REGISTRO Núm. G1/S1/10760-79/L y CIF Núm. G35046200 PROYECTO ASISTENCIAL EN MATERIA DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS						
ÁREA 17	231.	4890402	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: EL CRIBO	BIENESTAR SOCIAL	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AGRUPACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PACIENTE PSÍQUICO EL CRIBO, con REGISTRO Núm. G1/S1/11176-92/L y CIF Núm. G35316926						
ÁREA 17	231.	4890403	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: FLORA ACODE	BIENESTAR SOCIAL	7.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN CANARIA FLORA ACODE (NÚM. REGIST. FUNDACIONES 333) y CIF Núm. G76262948 PROYECTO ASISTENCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR						
ÁREA 17	231.	4890408	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: TINGUAFAYA	BIENESTAR SOCIAL	7.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIO-SANITARIA ONG-TINGUAFAYA, con REGISTRO Núm. G1/S1/8329-01/L y CIF Núm. G35688746						
ÁREA 17	231.	4890409	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFACODA	BIENESTAR SOCIAL	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS CONTRA LA DROGA DE ARRECIFE- AFACODA, con REGISTRO Núm. G1/S1/12251-91/L y CIF Núm. G35293364						
ÁREA 17	231.	4890410	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	BIENESTAR SOCIAL	7.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPERGER ISLAS CANARIAS - ASPERCAN, con REGISTRO Núm. G1/S1/13090-05/GC y CIF Núm. G35872472						
ÁREA 17	231.	4890411	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFOL	BIENESTAR SOCIAL	7.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCO-HEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE - AFOL-, con REGISTRO Núm. G1/S1/12.102-02/L y CIF. Núm. G35697499						
ÁREA 17	231.	4890412	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFA LF	BIENESTAR SOCIAL	12.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA - AFA LF, con REGISTRO Núm. G1/S1/12.906-96/L y CIF Núm. G35439785						
ÁREA 17	231.	4890413	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA-ASCY	BIENESTAR SOCIAL	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA-ASCY, con REGISTRO Núm. G1/S1/9.602/13/L y CIF Núm. G76159003						
ÁREA 17	231.	4890404	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN APSAL	BIENESTAR SOCIAL	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE - APSAL-, con REGISTRO Núm. G1/S1/23382-18/L CIF. Núm. G76312933						
ÁREA 17	231.	4890405	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN	BIENESTAR SOCIAL	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LANZAROTEÑA PARA LA ASISTENCIA EN LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE - ALANEM -, con REGISTRO Núm. G1/S1/20988-15/L CIF. Núm. G76224310						
ÁREA 17	231	4890402	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	BIENESTAR SOCIAL	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con Registro Núm. 366 y NIF: Núm. G76349273						
ÁREA 17	231	4890407	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO SENTIR TEA	BIENESTAR SOCIAL	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO SENTIR TEA, con Registro Núm. G1/S1/26.208-22/L y NIF: Núm. G72992290						
ÁREA 17	231	4890414	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA	BIENESTAR SOCIAL	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGÍA - AFIBROLAN-, con Registro Núm. G1/S1/12.904-01/L y NIF: Núm. G35675701						
ÁREA 17	231	48012	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN 3ª EDAD EUGENIA ARMAS MARTÍN	BIENESTAR SOCIAL	12.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: ASOCIACIÓN 3ª EDAD EUGENIA ARMAS MARTÍN, con Registro Núm...., NIF: Núm. G35370824						
ÁREA 23	2312.	48970	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER-IGUALDAD: MARARÍA	IGUALDAD	25.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARÍA, con REGISTRO Núm. G1/S1/5980-96/L RESOL. 13 JULIO 1996 y CIF Núm. G35364157						
ÁREA 23	2312.	48970	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER-IGUALDAD: MARARÍA	IGUALDAD	23.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARÍA, con REGISTRO Núm. G1/S1/5980-96/L RESOL. 13 JULIO 1996 y CIF Núm. G35364157						
ÁREA 23	2312	4891801	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER-IGUALDAD: ASOCIACIÓN LÁNZATE	IGUALDAD	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LÁNZATE, con REGISTRO Núm. ..., y CIF Núm. G35964097						
ÁREA 23	2312	4891802	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER-IGUALDAD: ASOCIACIÓN LANZAENTIENDE	IGUALDAD	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LANZAENTIENDE, con REGISTRO Núm. ... y CIF Núm. G76353713						
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA - LE1-					325.500,00 €	

Línea Estratégica Segunda - LE - 2. Participación Ciudadana, Juventud, Promoción del Ocio, Festejos y Tiempo Libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.1. Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, mayores, jóvenes, infancia, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
- 2.2. Fomentar la educación musical como actividad de ocio y tiempo libre que fortalecen valores de trabajo grupal y promociona la música como vía de expresión cultural y personal.
- 2.3. Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional “batatera” realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones. Como son la Banda Municipal y la Coral Polifónica municipal que desarrollan una labor de enraizamiento de la música popular canaria entre los más jóvenes, generando valiosa cantera de valores y baluartes del canto y toque instrumental.
- 2.4. Impulsar una mayor visibilidad al Proceso Comunitario Intercultural buscando nuevas herramientas de comunicación y el reconocimiento de los espacios de relación generados desde el mismo, fomentando los valores proactivos necesarios para toda sociedad y creando conciencia cooperativa.
- 2.5. Potenciar el trabajo artístico de la juventud, para las modalidades de escultura, fotografía y pintura, que se desarrollan en el municipio y ceder un espacio de exposición.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Número de participantes de las actividades (desglosado conforme a los objetivos a cubrir; niños, adultos, adolescentes, familias, etc.

- Puntuación media de satisfacción de las personas, familias o colectivos participantes (escala de 0 a 10 puntos).
- Número de intervenciones efectuadas.
- Número de producciones/actividades/cursos programados.

PLAZO DE SOLICITUD - EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específicas Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

FUENTES DE FINANCIACIÓN - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 euros).

PLAN DE ACTUACIÓN. LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN.

El plan de actuación para la ejecución de esta segunda línea estratégica, LE - 2, por que responde al interés general y social que propone el Área de Participación Ciudadana, Juventud, Promoción del Ocio, Festejos y Tiempo Libre, se realizará mediante la aplicación de las correspondientes bases de convocatoria - ordenanza específica en vigor y mediante convenios reguladores específicos y/o resoluciones de concesión del órgano competente, por las que se instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA - LE 2 -						
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 14	338.	48958	Subvención Promoción Musical Banda Musical	FESTEJOS	29.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTO)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL EMINÉ-ACUME, con REGISTRO Núm. G1/S1/15393-09/L y CIF Núm. G76023886						
ÁREA 14	338.	48959	Subvención Promoción Musical Coral Polifónica	FESTEJOS	11.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL POLIFÓNICA MUNICIPAL - COMOPU, con REGISTRO Núm. G1/S1/5866-99/L y CIF Núm. G35566777						
ÁREA 22	924.	48997	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EQUIPO ICI)	PROYECTO INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL	50.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL -TRIB-ARTE-, con CIF Núm. G76168194						
ÁREA 22	924.	48997	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PROYECTO OXIGÉNATE)	PROYECTO OXIGÉNATE	15.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL -TRIB-ARTE-, con CIF Núm. G76168194						
ÁREA 21	340.	48985	CONCURSO PREMIO CERTAMEN CREA JOVÉN	JUVENTUD	5.000,00 €	PREMIO-CONCURSO
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA - LE2-					110.000,00 €	

Línea Estratégica Tercera - LE - 3. Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 3.2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas para la participación de la ciudadanía en las mismas.
- 3.3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 3.4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de la Consejería de Educación, la Federación Canaria de Municipios y los propios centros de educación de primaria y secundaria.
- 3.5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- 3.6. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en San Bartolomé.
- 3.7. Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de la práctica de los deportes tradicionales como la actividad federada de Caza y otras.
- 3.8. Realizar convenios de colaboración con entidades públicas y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.
- 3.9. Potenciar a través del apoyo directo la participación de deportistas y/o equipos, en cualquier disciplina, para que asistan a competiciones profesionales fuera del territorio insular/autonómico. Previa declaración de la excepcionalidad y máximo interés social y general de la actividad deportiva, en concurrencia con otros, se determina la cuantía del apoyo directo a los mismos.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Número de clubes participantes.
- Número de equipos participantes.
- Número de eventos deportivos.
- Número de deportistas participantes.

PLAZO DE SOLICITUD - EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específicas Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

FUENTES DE FINANCIACIÓN - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Deportes (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (396.000,00 euros).

PLAN DE ACTUACIÓN. LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN.

El plan de actuación para la ejecución de esta tercera línea estratégica, LE - 3, por que responde al interés general y social que propone el Área de Deportes, se realizará mediante la aplicación de las correspondientes bases de convocatoria - ordenanza específica en vigor y mediante convenios reguladores específicos y/o resoluciones de concesión del órgano competente, por las que se instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA – LE 3- PROMOCIÓN DEL DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 21	340.	48934	SUBV. CLUB DE LUCHA SAN BARTOLOMÉ	DEPORTES	35.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA SAN BARTOLOMÉ, con REGISTRO Núm. 120-1509/85/A y CIF Núm. G35283217						
ÁREA 21	340.	48935	SUBVENCIÓN C.B. ZONZAMAS	DEPORTES	50.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DE BALONMANO ZONZAMAS SAN BARTOLOMÉ -, con REGISTRO Núm. 203-1939/85/A y CIF Núm. G35364769						
ÁREA 21	340.	48949	SUVENCIÓN ESCUELA INSULAR PORTEROS DE FÚTBOL ISLA DE LANZAROTE	DEPORTES	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ESCUELA INSULAR PORTEROS DE FÚTBOL ISLA DE LANZAROTE, con REGISTRO Núm. ... y CIF Núm. G76179746						
ÁREA 21	340.	48928	SUBVENCIÓN C.F. SAN BARTOLOMÉ LAS PALMERAS	DEPORTES	50.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL, con REGISTRO Núm. 1987-1602/94/A y CIF Núm. G35283514						
ÁREA 21	340.	48928	SUBVENCIÓN C.F. SAN BARTOLOMÉ LAS PALMERAS. PROYECTO SAN BARTOLOMÉ CUP	DEPORTES	15.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL, con REGISTRO Núm. 1987-1602/94/A y CIF Núm. G35283514						
ÁREA 21	340.	48984	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTES PLAYA HONDA	DEPORTES	40.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTES PLAYA HONDA, con REGISTRO Núm. 1973/1480/A y CIF. Núm. G35634666						
ÁREA 21	340	48991	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN CANARIA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA. CLUB DE VELA LATINA “A CONTRA ROLE”	DEPORTES.	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DE VELA LATINA “A CONTRA ROLE), con CIF Núm. G76306067						
ÁREA 21	342.	48937	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: IES PLAYA HONDA (GOBIERNO CANARIO – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, con CIF Núm. S3511001D						
ÁREA 21	342.	48936	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: IES SAN BARTOLOMÉ (GOBIERNO CANARIO – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, con CIF Núm. S3511001D						
ÁREA 21	340	4890201	SUBVENCIÓN GENERAL DEPORTES: CLUB LA SANTA SAU	DEPORTES	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: CLUB LA SANTA SAU, con CIF Núm. A35066356						
ÁREA 21	340.	48902	SUBVENCIONES AL DEPORTE	DEPORTES	185.000,00 €	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES AL DEPORTE)
SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DEL MANTENIMIENTO ACTIVIDAD PROPIA EN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS					75.000,00 €	
SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DEL MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES					85.000,00 €	
SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DE APOYAR EN EL DESPLAZAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEPORTISTAS EN EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL					25.000,00 €	
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA - LE3-				396.000,00 €		

Línea Estratégica Cuarta - LE - 4. Promoción de la Educación y del Patrimonio y Dinamización Cultura: Folclore, Cine

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.1. Apoyar, difundir y promocionar con carácter general toda actividad enfocada a salvaguardar la permanencia en nuestro municipio del folclore musical canario, en todas sus manifestaciones, como son el canto, baile y toque.
- 4.2. Colaborar con el mantenimiento de la “Escuela Municipal de Folclore”, que desarrolla una actividad de enraizamiento de la música popular canaria entre los más jóvenes, generando valiosa cantera de valores y baluarte del canto y toque folclóricos.
- 4.3. Apoyar, difundir y promocionar la ejecución de actividades que divulguen el cine como creación artística en todas sus manifestaciones entre la población de San Bartolomé.
- 4.4. Colaborar en la ejecución de la “Muestra de Cine Europeo de Lanzarote”, como brillante propuesta de programación cinematográfica de gran repercusión insular, que posiciona a San Bartolomé como municipio promotor del Cine.
- 4.5. Ayudar a la financiación de los gastos de traslado de los estudiantes del municipio, durante el curso escolar correspondiente a las anualidades 2025/2026, según la vigencia del presente plan y correspondencia presupuestaria, siempre que cursen estudios oficiales en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios que no se imparten ni en el Municipio de San Bartolomé, ni en la Isla de Lanzarote, respectivamente.
- 4.6. Colaborar con la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa municipal, para su desarrollo en los centros escolares, infantil, primaria y secundaria, y sus propias actividades de carácter extraescolar.

- 4.7. Promocionar, difundir y apoyar el Proyecto Educativo desarrollado por la entidad de relevancia fundamental en el ámbito municipal e insular, facilitando el acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior.
- 4.8. Colaborar en el diseño, ejecución y promoción del “Plan de Acciones Formativas dirigidas a la mejora socio laboral de la población del municipio de San Bartolomé.
- 4.9. Recuperar los valores patrimoniales municipales a través del concurso de fotografías históricas.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Número de participantes de las actividades (desglosado conforme a los objetivos a cubrir; niños, adultos, adolescentes, familias, etc.
- Número de horas totales de las actividades realizadas.
- Número de sesiones, cursos y/o talleres totales realizados.
- Puntuación media de satisfacción de las personas, familias o colectivos participantes (escala de 0 a 10 puntos).
- Número de premios entregados.

PLAZO DE SOLICITUD - EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específicas Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

FUENTES DE FINANCIACIÓN - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Educación, Patrimonio y Cultura (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (472.700,00 euros).

PLAN DE ACTUACIÓN. LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN.

El plan de actuación para la ejecución de esta cuarta línea estratégica, LE - 4, por que responde al interés general y social que propone el Área de Educación, Patrimonio y Cultura se realizará mediante la aplicación de las correspondientes bases de convocatoria - ordenanza específica en vigor y mediante convenios reguladores específicos y/o resoluciones de concesión del órgano competente, por las que se instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA – LE 4- PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DEL PATRIMONIO, Y DINAMIZACIÓN CULTURAL: Cine, Folclore,...						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 14	330.	48998	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEL CINE EUROPEO LANZAROTE-CULTURA	CULTURA	4.700,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE CINE TENIQUE, con REGISTRO Núm. G1/S1/18911-12L y CIF Núm. G76327154						
ÁREA 14	330	48972	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CURBELO SANTANA	CULTURA	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN CURBELO SANTANA, con CIF Núm. G76287937						
ÁREA 15	336.	48986	CONCURSO FOTOGRAFÍA HISTÓRICA	PATRIMONIO	1.000,00 €	CONCURSO PREMIO
ÁREA 13	320.	48913	SUBVENCIÓN TRANSPORTES Y ALOJAMIENTO ESTUDIANTES	EDUCACIÓN	400.000,00 €	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES TRANSPORTE)
ÁREA 14	320	48973	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA ALISIOS DE PLAYA HONDA	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA ALISIOS DE PLAYA HONDA, con CIF Núm. G56369283						
ÁREA 14	320.	48940	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA SÁBOR GUACIMETA	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA SÁBOR GUACIMETA, con REGISTRO Núm. G1/S1/12567-94/L y CIF Núm. G35390830 – CEIP PLAYA HONDA						
ÁREA 14	320.	48941	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA TOMARE	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA TOMARE, con REGISTRO Núm. G1/S1/14048-06/L y CIF Núm. G35927524 – CEIP EL QUINTERO						
ÁREA 14	320	48942	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA DIAMAR	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA DIAMAR, con REGISTRO Núm. G1/S1/3992-84/L y CIF Núm. G35079268 – CEIP AJEI						
ÁREA 14	320.	48943	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA AMPOLENCO	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA AMPOLENCO, con REGISTRO Núm. G1/S1/14123-06/L y CIF Núm. G35995257 – COLEGIO PÚBLICO GÜIME						
ÁREA 14	320.	48944	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA CHINIJOS GUATICEA	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: AMPA CHINijo GUATICEA, con REGISTRO Núm. G1/S1/14426-07/L y CIF Núm. G35964758 – CEIP MARÍA AUXILIADORA						
ÁREA 14	320.	48950	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: CENTRO ASOCIADO UNED	EDUCACIÓN	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN PATRONATO CENTRO ASOCIADO UNED LANZAROTE, con REGISTRO FUNDACIONES N.º 34 y CIF Núm. G35150119.						
ÁREA 14	330	4892002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE LIBREROS Y EDITORES ISLAS LITERARIAS	CULTURA	30.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE LIBREROS Y EDITORES ISLA LITERARIA con CIF Núm. G76367333						
ÁREA 14	330	4892001	SUBVENCIÓN SOCIEDAD EL PORVENIR	CULTURA	12.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: SOCIEDAD EL PORVENIR con CIF Núm. G35050285						
ÁREA 14	320.	48951	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: RADIO ECCA	EDUCACIÓN	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN RADIO ECCA, con REGISTRO FUNDACIONES CANARIAS Núm. 2 y CIF Núm. G35103431						
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA - LE4-					472.700,00 €	

Línea Estratégica Quinta - LE - 5. Fomento y Promoción Económica (Comercio - Desarrollo Rural - Sanidad) de la Actividad de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Transporte Público.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1. Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en los barrios a través de las asociaciones de comerciantes y de las asociaciones de vecinos de la ciudad. Además poniendo valor en el primer sector de actividad económica-empresarial: agricultura y pesca.
- 5.2. Reforzar las competencias municipales mediante la participación en la Asociación para el Desarrollo Rural y pesquero, con la potenciación de los recursos y servicios que de la misma se ofertan a la colectividad de este municipio que la demanda.
- 5.3. Colaborar en la realización de acciones que repercutan directamente en la mejora del servicio público municipal del Taxi.
- 5.4. Consolidar la promoción del comercio local mediante distintos concursos que pongan el valor del mismo.
- 5.5. Colaborar con entidades protectores en su labor social y de mejora sanitaria con lo que ello repercute en el Bienestar Animal y de las personas.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Número de participantes de las actividades (desglosado conforme a los objetivos a cubrir; niños, adultos, adolescentes, familias, etc.)
- Número de horas totales de las actividades realizadas.
- Número de sesiones, cursos y/o talleres totales realizados.
- Número de premios concedidos.

PLAZO DE SOLICITUD - EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de

la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específicas Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

FUENTES DE FINANCIACIÓN - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Fomento y Promoción Económica (Comercio - Desarrollo Rural - Sanidad) de la Actividad de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Transporte Público. (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (49.600,00 euros).

PLAN DE ACTUACIÓN. LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN.

El plan de actuación para la ejecución de esta quinta línea estratégica, LE - 5, por que responde al interés general y social que propone las Áreas de Comercio, Sanidad y Bienestar Animal, Seguridad Ciudadana y Transporte, entre otras, se realizará mediante la aplicación de las correspondientes bases de convocatoria - ordenanza específica en vigor y mediante convenios reguladores específicos y/o resoluciones de concesión del órgano competente, por las que se instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA QUINTA - LE 5- FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (COMERCIO - DESARROLLO RURAL - SANIDAD) DE LA ACTIVIDAD DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE PÚBLICO.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 22	311.	48980	SUBVENCIÓN AA. PROTECTORA DE ANIMALES: SARA	SANIDAD	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SARA -, con REGISTRO Núm. G1/S1/10145-88/L y CIF Núm. G35223833						
ÁREA 21	419.	48981	SUBVENCIÓN A FAVOR DE ADERLAN	AGRICULTURA	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LANZAROTE -ADERLAN, con REGISTRO Núm.G1/S1/11412-96/L y CIF Núm. G35444793						
ÁREA 21	419	4891601	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA TAMIA	AGRICULTURA	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA TAMIA con CIF Núm. G76789315						
ÁREA 16	440.	48953	SUBVENCIÓN SOCIEDAD COOP. TAXISTA AJEI TAMIA	TRANSPORTE	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: SOCIEDAD COOPERACIÓN DE TAXISTA AJEI TAMIA, con REGISTRO Núm. 891 y CIF Núm. F76004951						
ÁREA 13	430.	48987	PREMIOS ESCAPARATISMO	COMERCIO, TURISMO Y PYMES	3.600,00 €	CONCURSO- PREMIOS
ÁREA 13	430.	48989	SUBVENCIÓN COMERCIO	COMERCIO Y PYMES	25.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMERCIOS Y EMPRESARIOS AJEI con REGISTRO Núm. G1/S1/23419-18/L y con CIF Núm. G76321611						
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA QUINTA - LE5-					49.600,00 €	

Línea Estratégica Sexta - LE - 6. Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. (Instituto Canario de la Vivienda. Gobierno de Canarias). URBANISMO Y VIVIENDA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 6.1. Mejorar la calidad de las viviendas particulares que constituyan el domicilio habitual, dentro del Municipio de San Bartolomé.
- 6.2. Fomentar las obras de rehabilitación en aquellas viviendas que no cumplan los requisitos de habitabilidad mínimos (instalaciones eléctricas, fontanería y saneamiento, refuerzo estructuras,...).
- 6.3. Fomentar las mejoras en la accesibilidad y autonomía en el uso de las viviendas a personas con discapacidad funcional o movilidad reducida, apoyando las reformas necesarias en las viviendas, así como la instalación de diversos sistemas integrados en la vivienda que faciliten la movilidad y autonomía en la misma.
- 6.4. Incentivar las reformas en las zonas comunes en edificios de tipología residencial colectiva, que mejoren la calidad de vida de sus residentes (fontanería, accesibilidad, conservación, ...).
- 6.5. Potenciar las obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética (viviendas unifamiliares y edificios de viviendas de tipología residencial colectiva).
- 6.6. Incentivar las obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación para subsanar sus deficiencias y solventar su situación.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Número de viviendas subvencionadas.

PLAZO DE SOLICITUD - EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Reguladoras.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Específicas Reguladoras.

FUENTES DE FINANCIACIÓN - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal aprobado y/o en vigor para cada anualidad de vigencia del presente plan estratégico será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para Combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, subvencionado por el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias (Recursos ajenos) y con recursos propios.

Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente plan estratégico de subvenciones municipales que ascienden a un total de OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (809.694,07 euros).

PLAN DE ACTUACIÓN. LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN.

El plan de actuación para la ejecución de esta sexta línea estratégica, LE6, porque responde al interés general

y social que propone el Área de Urbanismo y Vivienda, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas Privadas en el Municipio de San Bartolomé, en los ejercicios 2025, en consonancia con el Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de Vivienda y la FECAM para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

LÍNEA ESTRATÉGICA SEXTA - LE 6- Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para Combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. (Instituto Canario de la Vivienda. Gobierno de Canarias). - URBANISMO Y VIVIENDA.-						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 15	150.	78001	Subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación de viviendas privadas en el Municipio de San Bartolomé	VIVIENDA	809.694,07€	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES REHABILITACIÓN VIVIENDAS PARTICULARES)
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA SEXTA - LE6-					809.694,07€	

12. ANEXOS. MODELOS NORMALIZADOS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA- NOMINADA EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y/O INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y HUMANITARIO.

ANEXO II. MODELOS NORMALIZADOS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA- NOMINADAS PRESUPUESTO VIGENTE.

INSTANCIA DE SOLICITUD: SUBVENCIÓN DIRECTA. ANEXO I

D. Dña. _____, con documento DNI/NIF n.º _____ en representación de: _____, con n.º de registro (Registro de Asociaciones): _____, con CIF N.º: _____, y domicilio en C/ _____, nº ___, piso ___, en la localidad de _____, código postal _____, teléfono n.º _____, Fax n.º _____.

EXPONE:

Que pretende realizar /está realizando el proyecto/programa (especificar si está o no en ejecución):

Cuyo objeto (breve descripción del objeto con mención de usuarios destinatarios y período de ejecución) es:

SOLICITA:

Se le conceda subvención por importe de _____ (_____ euros), destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual adjunta la siguiente documentación (indicar con "X" lo que se adjunta):

1. Memoria concreta de la actuación a desarrollar, en su caso y Previsión de los Gastos a ocasionar (Deben seguir los modelos normalizados en Anexo V y VI).
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante/representante, en el caso de Entidad (CIF, Estatutos, Acta Fundacional y Certificado de la Representación, en su caso).

3. Declaración Responsable ante autoridad administrativa o fедатario público, según modelo Anexo II. Si se formaliza electrónicamente podrá presentarse directamente firmada por el Representante Legal.

4. Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. De oficio el Área Gestora de la Subvención solicitará acreditación a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé.

5. Documento Alta/Modificación de Terceros (si no consta en el Ayuntamiento o este estuviera caducado o erróneo), según modelo normalizado en Anexo III.

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado.

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 20__.

FDO. EL/LA REPRESENTANTE LEGAL/ INTERESADO/A.

ALCALDÍA - PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

DECLARACIÓN RESPONSABLE. ANEXO II

D/doña _____, con DNI N.º _____, al objeto de solicitar Subvención Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé, formaliza la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, y conforme dispone el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el 18 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipales,

DECLARA:

1. No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No estar incursio en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado y en consecuencia, no estarlo según artículo 9.4 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidad de los miembros de Gobierno y Altos Cargos Comunidad Autónoma de Canarias; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa que regule estas materias.

5. Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, además de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias respecto de la entidad local.

7. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Y para que conste se firma la presente;

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 20__.

(FIRMA EL DECLARANTE-REPRESENTANTE LEGAL)

Esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Asimismo será firmada únicamente por su declarante si lo realiza en trámite electrónico.

ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS DE TERCEROS. ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

NIF DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

CÓDIGO POSTAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Código Cuenta Cliente (IBAN):

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
_____	_____	_____	_____	_____

Certificado de conformidad por la entidad financiera

(Fecha, sello y firma)

Declaro que son ciertos los datos reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos procedentes de la Tesorería del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Fdo.:

En calidad de:

DNI:

A este documento deberá adjuntarse:

a) Para las personas físicas, fotocopia del Documento Nacional de Identidad cuando en él conste el número de identificación fiscal o en su caso contrario fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Para las personas jurídicas y entidades sin personalidad, fotocopia de la tarjeta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda para constancia del Código de Identificación.

TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACIÓN DE SUBVENCIÓN – ANEXO V-**
*(contenido mínimo)***I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA.**

1. Entidad Local solicitante: _____

2. CIF número: _____

3.- Representante: _____

4.- Domicilio para la notificación a la Entidad/Persona física: _____

5. Datos de notificación.
Teléfono: _____
Fax: _____
E-mail: _____

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR.

1.- Denominación del Proyecto: _____

2.- Localización (lugar de actuación): _____

3.- Fecha de inicio: _____

4.- Duración: _____

III. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR.**IV. ACTUACIONES A DESARROLLAR Y PREVISIÓN DE COSTES.**

En _____, a _____ de _____ de 20____

El/La Responsable del Proyecto
Fdo. Representante Legal.

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DESGLOSADOS Y PORMENORIZADOS DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR – ANEXO VI (En su defecto, se presentarán facturas Pro-formas).

RELACIÓN INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

COSTES Totales del Proyecto/Actuación a subvencionar

de los cualesquiera

Coste funcionamiento

Coste Personal (contrataciones laborales)

Otros costes

INGRESOS Totales del Proyecto/Actuación a subvencionar

de los cuales

- Aportación propia de la Entidad (Recursos Propios)
- Subvención recibida del Ayuntamiento de San Bartolomé
- Otros ingresos

En _____, a _____ de _____ de 20____

El/La Responsable del Proyecto

Fdo. Representante Legal

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN – ANEXO VII**DECLARACIÓN DE PAGO FINAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/doña _____, en calidad de representante de la entidad _____, con CIF N.º _____ a los efectos de justificación de la subvención concedida en materia de _____ para la actuación/proyecto subvencionada _____.

DECLARA:

1.- Que la subvención recibida por Resolución de Alcaldía n.º _____ de fecha _____, por importe de _____ (_____ €), para la realización de la actuación/proyecto “_____”, instrumentalizada por Convenio regulador entre el Ayuntamiento de San Bartolomé y la entidad “_____”, se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable a la misma. Que, además, los gastos efectuados a tal fin, con cargo a dicha subvención, son los que se detallan a continuación y cuyos justificantes individualizados se entregan adjuntos en original para que se realicen las actuaciones de comprobación legalmente establecidas a los efectos de la conveniente justificación.

SE ANEXA TABLA DE DESGLOSE DE COSTES (funcionamiento y/o personal).

2.- Que la actuación objeto de subvención por su Ayuntamiento (indicar lo que proceda):

- NO cuenta con la cofinanciación de otras entidades públicas y/o privadas.
- Sí cuenta con la cofinanciación de otras entidades públicas y/o privadas, en cuyo caso declara que el conjunto de subvenciones recibidas para la ejecución de la actuación subvencionada no supera el 100% del coste total del mismo. Correspondiendo a su entidad una financiación del _____ % respecto del total del proyecto.

3.- Que, para el caso de no quedar convenientemente justificada la cuenta corriente de ingreso de las cantidades a reintegrar, se pondrá en conocimiento del Área Gestora de la Subvención Municipal que determinará su identificación previa solicitud al Área de Intervención Municipal.

En _____, a _____ de _____ de 20____

VºBº
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL de la
Entidad

EL/LA SECRETARIO/A de la Entidad

DNI n.º _____

DNI n.º _____

MEMORIA – RESUMEN DE LA ACTIVIDAD OBJETO SUBVENCIÓN – ANEXO VIII

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.
1. Entidad Local solicitante: _____
2. CIF número: _____
3. Representante: _____
4. Domicilio para la notificación a la Entidad/Persona física: _____
5. Datos de notificación. Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____
II. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.
1. Denominación del Proyecto: _____
2. Localización (lugar de actuación): _____
3. Fecha de inicio: _____
4. Duración: _____
5. Fecha de finalización: _____
III. OBJETIVOS PLANIFICADOS DEL PROYECTO Y LOGROS CONSEGUIDOS.
IV. ACTUACIONES DESARROLLADAS Y COSTE DE LAS MISMAS.

En _____, a _____ de _____ de 20____

El/La Responsable del Proyecto

Fdo. Representante Legal

TABLA JUSTIFICATIVA DEL COSTE REALIZADO. - ANEXO IX

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS/PAGOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS/PAGOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO	
Beneficiario:	
CIF/DNI:	
Título del Proyecto o Actuación:	
Nº Expediente:	

Nota: Todas las posibles aclaraciones a esta ficha se reflejarán detalladamente en la Memoria de Actuaciones

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo. Representante Legal.